



C/ Bell Viste, 2 – 31200 ESTELLA (Navarra)
Tfno. 948 55 27 11 – Fax 948 55 44 39
e-mail: mancomunidad@montejurra.com

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:**

“SUMINISTRO DE CARPA PARA EVENTOS Y LA INSTALACIÓN PUNTUAL DE LA MISMA”

ESTELLA/LIZARRA- [30 JULIO 2020](#)

A	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE	4
A.3	FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA	4
A.4	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.5	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.6	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
A.7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.8	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	5
A.8.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:.....	5
A.8.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:	5
A.9	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	5
	SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:	6
	SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:	6
	SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:	6
A.10	CRITERIOS DE VALORACIÓN:	7
A.10.1	CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Sobre B). 50 PUNTOS.....	7
A.10.2	CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. 50 PUNTOS	8
A.11	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	9
A.12	GARANTIA.....	9
A.13	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
A.14	SUBCONTRATACIÓN	10
A.15	REVISIÓN DE PRECIOS	10
A.16	FACTURACIÓN	10
A.17	PENALIDADES	11
A.18	PROTECCIÓN DE DATOS	11
A.19	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES	11
A.20	CORDINADOR DE MONTAJE	11
A.21	RESPONSABLE DEL CONTRATO	11
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	12
	ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE	14
A	OFERTA ECONÓMICA	14
B	CRITERIOS SOCIALES.....	14

C	GARANTÍA DE LA CARPA.....	14
	ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	15
1.	INTRODUCCION	15
2.	ALCANCE.....	15
2.1	Suministro de la Carpa:	15
2.2	Servicio de Montaje y Desmontaje de la Carpa cuando lo solicite la Entidad Contratante.	16
2.3	Otros Servicios:.....	16
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE LA CARPA	17
3.1	Requisitos Necesarios.....	17
3.2	Requisitos Valorables	18
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE.....	19
	ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	22

A CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra SA (SMSA), en adelante Entidad Contratante, el “**SUMINISTRO DE CARPA PARA EVENTOS Y LA INSTALACIÓN PUNTUAL DE LA MISMA**”

El alcance del servicio y las especificaciones técnicas están descritas en el **Pliego de Condiciones Técnicas** aprobado por la Entidad Contratante y adjuntado en el **Anexo III**.

El contrato NO se divide en lotes.

Justificación: El objeto de suministro constituye una unidad funcional indivisible. Además, la puesta en marcha de la instalación la debe de realizar el mismo ente jurídico que garantice el rendimiento y la vida útil.

El presente contrato es un contrato mixto de los previstos en el artº 33.1 a) de la LFC, por lo que habrá de estarse a la regulación de la prestación principal, en este caso el suministro.

CPV: **4 5223810-7 Construcciones prefabricadas, Suministro de Carpa.**

A.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

Entidad contratante: SERVICIOS DE MONTEJURRA SA.

Domicilio social: calle Bellviste, nº 2. Estella/Lizarra.

CIF: P31 13452ª

A.3 FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Fecha aprobación: **10 de julio del 2020**

A.4 TIPO DE CONTRATO

Contrato de **Suministro**

A.5 VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El IMPORTE TOTAL SUMINISTRO DE LA CARPA ES DE **30.000 € IVA excluido.**

A.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el **Procedimiento Simplificado** (Artº 80) sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a declararlo desierto.

A.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SERVICIOS DE MONTEJURRA SA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Director: Gerente de SMSA
Suplente: Director de IT
- Vocal: Director de Producción de SMSA
Suplente: Director de IT
- Vocal: Director Económico SMSA
Suplente: Contable SMSA
- Secretario: Secretario Tco. de SMSA
Suplente: Sra. letrada

El responsable del contrato será el **Director de Producción de SMSA**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.8 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

A.8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos **1.5 veces el precio del contrato**.

A.8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Lista de eventos donde se haya realizado un contrato de características similares a las del objeto del contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica, en los tres últimos años (suministro y/o montaje de carpas, estructura prefabricadas, etc,)
Se requerirá que el servicio de montaje y desmontaje de carpas y/o estructuras prefabricadas esté incluido en el objeto social de la empresa y alta en esta actividad en el IAE municipal del domicilio de la empresa

A.9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán por medio de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias

exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA. En este caso se presentará la documentación en la siguiente forma:

- En tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **“SUMINISTRO DE CARPA PARA EVENTOS Y LA INSTALACIÓN PUNTUAL DE LA MISMA”**, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al **Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Descripción técnica:

- El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el **Anexo III**, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el punto **A10. CRITERIOS DE VALORACION**.
- Adjuntará las fichas técnicas necesarias para definir sus características.
- No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta.

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a los criterios valorables automáticamente, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

- Proposición económica conforme al **Anexo II**, o similar y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

- Proposición firmada respecto a la oferta de formación y empresa certificadora de la misma, debidamente acreditada.
- [Proposición de la garantía total ofertada](#)

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre A) o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.10.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Sobre B). 50 PUNTOS

PROPUESTA TÉCNICA:

El licitador deberá incluir toda la documentación necesaria que permita la valoración y puntuación de los criterios cualitativos de adjudicación establecidos el presente pliego. [Ver Anexo III](#)

Si es la información de un **requisito necesario** y no está especificada de manera explícita en la oferta el tribunal tendrá la potestad de desestimar la oferta.

Si la información de un **requisito valorable** no está explícitamente especificada en la oferta su valoración será de 0 puntos.

[No se considerarán a este efecto las mejoras técnicas respecto las características o prestaciones del suministro que son objeto de valoración en el criterio de condiciones técnicas.](#)

1. Características técnicas de la carpa (hasta 20 puntos)

Se valorará las características técnicas de la carpa ofertada y el grado en que se adapten al objeto del contrato expuesto en este condicionado. Se considerará la robustez tanto de la estructura como las lonas. La calidad de los materiales de los distintos componentes y piecerío. Menores costes de mantenimiento y montaje, y seguridad activa y pasiva. [Ver anexo III.](#)

2. Servicio Posventa, servicio reparación y piecerío (hasta 10 Puntos)

Se considerará favorablemente la oferta que proponga un mejor aseguramiento del servicio posventa y garantía de reparación, así como el correcto suministro de piezas de repuesto, precios de reparación y mantenimiento de la carpa. [Ver anexo III.](#)

3. Servicio de montaje y desmontaje de la carpa. (hasta 20 puntos)

3.1 Características del servicio. Hasta 10 puntos:

Se valorará los medios técnicos y humanos que oferte la empresa para las labores de montaje y desmontaje, cualificación, experiencia y personal disponible, así como la presentación de un plan detallado de las labores de montaje y desmontaje, con expresión de los medios técnicos a utilizar, duración de las tareas etc. [Ver anexo III.](#)

3.2 Servicio con una carpa de propiedad del adjudicatario. Hasta 10 puntos:

Se valorará si el adjudicatario para el servicio de montaje y desmontaje utiliza una carpa de su propiedad en vez usar la carpa de la Entidad Contratante. En este caso el adjudicatario deberá transportar su carpa a hasta el lugar de montaje y suministraría los elementos necesarios para el anclaje. Se valorará las características técnicas de la carpa que se utilice en este caso, recibiendo la máxima puntuación si la carpa es igual en dimensiones y características técnicas a la carpa objeto de suministro. [Ver anexo III.](#)

La puntuación mínima que habrá que obtener en esta fase **no podrá ser inferior a 25 puntos**. Los licitadores que no superen esta puntuación no continuarán en el procedimiento de licitación.

Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:

- Óptimo: 5 puntos
- Muy bien: 4 puntos
- Bien: 3 puntos
- Normal: 2 puntos
- Deficiente: 1 puntos
- Muy deficiente: 0 puntos

A.10.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. 50 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA DEL SUMINISTRO DE LA CARPA (Precio): 15 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica del suministro se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$Pe = P - 0.3*(Bab-B)$$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación del suministro (IVA excluido) = **30.000 Euros**

O: oferta económica del suministro (IVA excluido)

B: baja de la oferta en % $\rightarrow B = 100 * (Plic - O) / Plic$

Bab: baja anormalmente baja % = **35%**

P: Puntuación máxima = **15**

Pe: Puntuación oferta económica del suministro

OFERTA ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE: 20 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica del servicio de montaje se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$Pe = P - 0.5*(Bab-B)$$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación de **1 servicio de Montaje y Desmontaje** (IVA excluido) = **2.200 Euros**

O: oferta económica de **1 servicio de Montaje y Desmontaje** (IVA excluido)

B: baja de la oferta en % $\rightarrow B = 100 * (Plic - O) / Plic$

Bab: baja anormalmente baja % = **35%**

P: Puntuación máxima = **20**

Pe: Puntuación oferta económica del suministro

La oferta económica presentada deberá mantenerse durante un plazo mínimo de seis años y se actualizará anualmente conforme al IPC interanual publicado por el INE

CRITERIOS SOCIALES: 10 PUNTOS

Se valorará con **10 puntos** el compromiso de **impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas** a los empleados que designe la Entidad Contratante.

La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, con un máximo de 10 puntos. Ver **Anexo II**.

PLAZO DE GARANTÍA: 5 PUNTOS

La garantía mínima exigida será de 2 años a contar desde la recepción de la carpa. No se admitirán ofertas que no ofrezcan la garantía mínima exigida. Por cada año de garantía adicional a la mínima exigida se otorgarán 1.5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. Un mes de garantía adicional será considerado como 1/12 parte del año.	Hasta 5 puntos máximo
---	-----------------------

La ampliación del plazo de garantía comportará el incremento del plazo del aval depositado a favor de la Entidad contratante.

A.11 OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es **anormalmente baja** cuando su precio sea inferior al **65%** del precio de licitación. Es decir que su baja es superior al **35%**. En este caso se procederá según lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Entidad Contratante **antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados** para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de que finalmente se aceptara una oferta con una baja (B) inferior a la baja anormalmente baja (Bab), la puntuación (Pe) que se le otorgaría sería la puntuación máxima (P) establecida en el punto A.10.2.

A.12 GARANTIA

El periodo **mínimo** de garantía será de **2 años** y comenzará a contar a partir de la firma del acta de recepción de la carpa y la documentación requerida.

A.13 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **Seguro de responsabilidad civil:**

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA y a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como consecuencia de la prestación del contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 1.000.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de Montejurra como Servicios de Montejurra, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

- **Garantía definitiva mediante aval:** 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una **Unión Temporal de Empresas** deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.14 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que LA ENTIDAD CONTRATANTE lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.15 REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios. **Salvo en lo que concierne al precio del servicio de Montaje y Desmontaje que se actualizará conforme al IPC interanual publicado por el INE.**

A.16 FACTURACIÓN

La **factura relativa al Suministro de la Carpa** podrá ser enviada una vez que el suministro de la carpa y documentación requerida haya sido recibido por el adjudicatario

La **factura relativa al Servicio de Montaje y Desmontaje de la Carpa** se enviará por cada servicio de Montaje y Desmontaje una vez que el servicio esté realizado.

En ambos casos, el pago se realizará por la Entidad contratante en el plazo de un mes, desde la recepción conforme de la factura.

A.17 PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- Se establece una penalización de 50 € por día natural de retraso en el “Suministro de la Carpa”
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento del compromiso de prestación del servicio de montaje y desmontaje de la Carpa, se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato y ello para cada caso unitario en que se incumpla el compromiso. El incumplimiento reiterado de esta obligación que se considerará cuando se produzca en cinco ocasiones consecutivas, se considerará incumplimiento muy grave y dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del importe de adjudicación de este contrato.

A.18 PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.19 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

A.20 CORDINADOR DE MONTAJE

La empresa adjudicataria designará a un responsable de montaje con quien la empresa contratante contactará para temas relacionados con el montaje y desmontaje de la carpa.

A.21 RESPONSABLE DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria designará a un responsable de contrato con el quien la empresa contratante contactará para temas relacionados con temas relacionados con el contrato.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SUMINISTRO DE CARPA PARA EVENTOS Y LA INSTALACIÓN PUNTUAL DE LA MISMA”**

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que la oferta presentada reúne las siguientes condiciones (marcar una x en el cuadro del SI, si las reúne y en el cuadro del NO, si no las reúne:

Requisitos NECESARIOS	SI	NO
La carpa es homologada y cumple la Norma UNE-EN 13782:2016. Se adjunta el certificado de cumplimiento del fabricante.		
Todos los materiales de la carpa son ignífugos. Se adjunta el certificado ignifugación.		
La resistencia al viento ≥ 100 km/hora.		
La sobrecarga de nieve ≥ 8 cm de espesor.		
El cálculo estructural de la carpa se ha realizado en base a la Norma UNE-EN 1991-1-4:2018 Eurocódigo 1. Se adjunta el cálculo estructural.		
Incluye el manual/instrucciones de Montaje y Mantenimiento en la oferta.		
La empresa ofertante tiene capacidad para realizar el montaje y el desmontaje de la carpa con personal propio.		

La garantía de la Carpa es de al menos 2 años		
El plazo máximo de suministro de la carpa es 3 meses		
Que la empresa ha estudiado el apartado 2.3 del Anexo III "Otros servicios", es consciente de ellos y se ratifica en su cumplimiento según están especificadas en el mencionado apartado y siempre que la Entidad Contratante cumpla con las obligaciones de realizar la solicitud con la antelación definida.		
El servicio de montaje y desmontaje ofertado se realiza utilizando una carpa propiedad del adjudicatario, en vez de utilizar la carpa de la Entidad Contratante. Con lo cual también incluye el transporte de su carpa hasta el lugar de montaje y el suministro de los elementos o accesorios de anclaje necesarios (por ejemplo, tornillos expansivos etc)		

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SUMINISTRO DE CARPA PARA EVENTOS Y LA INSTALACIÓN PUNTUAL DE LA MISMA”**

se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A OFERTA ECONÓMICA

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

Objeto	Importe sin IVA en Euros (cifra)	Importe sin IVA en Euros (letra)
SUMINISTRO DE CARPA (Incluye todo el alcance del punto 2.1 del anexo 3)		
SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA CARPA (1 servicio de Montaje y Desmontaje. Este será el precio por cada servicio de montaje y desmontaje que se realice)		

B CRITERIOS SOCIALES

Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas	Si / Horas /.....
---	---------------------------------------

C GARANTÍA DE LA CARPA

Garantía de la Carpa (mínimo debe ser de 2 años)	Expresado en años:
--	------------------------------------

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCION

La Mancomunidad de Montejurra a través de su empresa Servicios de Montejurra S.A. va a proporcionar a sus ayuntamientos y concejos pertenecientes un **servicio de carpa** para las fiestas y eventos con el fin de dinamizar las actividades socio culturales en la zona.

Los ayuntamientos tienen 2 opciones:

- **Paquete Básico:** Incluye el alquiler de la carpa, su transporte hasta el lugar del evento y el suministro de los tornillos del anclaje o los lastres según el tipo de superficie.

En este caso el montaje y desmontaje de la carpa es realizado por el personal del ayuntamiento o del promotor del evento.

*En este caso el ayuntamiento o promotor del evento puede solicitar los **servicios de un técnico especialista** (del adjudicatario) que les ayude en el montaje de la carpa.*

- **Paquete Completo:** Incluye el Paquete Básico más el Montaje y Desmontaje de la Carpa con su certificado de montaje y seguro de responsabilidad civil.

En este caso la empresa Servicios de Montejurra SA (la Entidad Contratante) realizaría el montaje y desmontaje de la capa, unas veces con personal propio y otras a través de una empresa externa (el Adjudicatario)

Después del desmontaje o durante el desmontaje el personal de Servicios de Montejurra SA revisará que la carpa ha sido entregada en óptimas condiciones para su próxima instalación y emitirá un informe.

2. ALCANCE

El alcance del contrato incluye:

2.1 Suministro de la Carpa:

El Suministro de la Carpa incluye:

- La carpa
- Los anclajes mediante tacos metálicos de expansión con rosca externa
- Los anclajes mediante picas
- Los anclajes mediante contrapesos/lastres
- Las herramientas y/o útiles especiales para el montaje que no sean estándar y no se puedan comprar en cualquier tienda de herramientas.
- La documentación técnica:
 - El certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN 13782:2016 expedido por el fabricante.
 - El certificado ignifugación de las lonas
 - El cálculo estructural de la carpa realizado en base a la Norma UNE-EN 1991-1-4:2018 Eurocódigo 1.
 - El manual o las instrucciones de Montaje y Mantenimiento de la carpa
 - El certificado de garantía de la carpa de al menos 2 años

Cuando en este pliego se habla del Suministro de la Carpa se refiere a todo el alcance del Suministro de la Carpa definido en esta sección, 2.1 del Anexo III.

2.2 Servicio de Montaje y Desmontaje de la Carpa cuando lo solicite la Entidad Contratante.

El servicio de Montaje y Desmontaje de la Carpa incluye:

- Montaje y Desmontaje de la carpa.
- Seguro de responsabilidad civil
- Certificado de Montaje de la carpa expedido por un ingeniero o arquitecto colegiado.
- **Opcional:** El adjudicatario puede incluir en su oferta que el servicio de montaje y desmontaje se realice **utilizando una carpa de su propiedad**, en vez de utilizar la carpa de la Entidad Contratante. En este caso la carpa debe ser de dimensiones y características técnicas similares, si no iguales, a la Carpa Suministrada en este contrato. **En este caso el transporte de la carpa hasta el lugar de montaje y el suministro del anclaje (por ejemplo, tornillos expansivos) sería por parte del adjudicatario.**

Si el servicio de montaje y desmontaje de la carpa se realiza con una carpa de la propiedad del adjudicatario debe de indicarlo en el ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE, marcando la casilla SI.

Esta opción puede incrementar algo el coste del servicio, por eso será valorada con hasta 10 puntos en la oferta técnica. No se aceptarán ofertas con precio superior al presupuesto de licitación, aunque su oferta incluya el servicio con carpa propia.

Duración del contrato de Servicio de Montaje y Desmontaje: **6 años**

El Número de servicios de Montaje y Desmontaje: a discreción de la entidad contratante. La entidad contratante informará al adjudicatario del servicio con al menos 15 días de antelación. (Se estima en cinco servicios anuales, sin que ello suponga compromiso alguno para la parte contratante)

La Fecha del servicio de montaje y desmontaje: a demanda de la entidad contratante que informará al adjudicatario con al menos 15 días de antelación.

El Lugar del servicio de montaje y desmontaje podrá ser cualquier localidad de la comarca de Tierra Estella.

El Transporte de la carpa hasta el lugar de montaje será realizado por la Entidad Contratante (Servicios de Montejurra SA) y queda fuera del alcance del servicio, excepto en el caso de que el Adjudicatario incluya en su oferta la utilización de su propia carpa para el servicio de Montaje y Desmontaje. En este caso el transporte y suministro del anclaje (por ejemplo, tornillos expansivos)

El Precio del servicio de Montaje y Desmontaje: El precio por cada servicio de Montaje y Desmontaje será el que indique el adjudicatario en su oferta. El precio será incrementado anualmente con el IPC anual durante el periodo que dure el contrato.

2.3 Otros Servicios:

Con la firma del contrato el adjudicatario adquiere la obligación de realizar los siguientes servicios.

2.3.1 Servicio de Supervisión del Montaje de la Carpa cuando sea solicitado:

Durante el tiempo que dure el contrato de servicio de montaje y desmontaje, el adjudicatario adquiere la obligación de tener que enviar un técnico para que ayude y supervise el montaje y desmontaje de la carpa cuando este sea solicitado porque el montaje lo realicen “Terceras personas”.

Este servicio se deberá solicitar al adjudicatario con al menos 15 días de antelación al montaje.

El adjudicatario cobrará por este servicio. El precio del servicio de supervisión/ayuda de montaje de la carpa se deberá ajustar al precio de mercado según precios de desplazamiento y horas de trabajo de un técnico especialista. En ningún caso el precio por este servicio podrá ser superior a 300 Euros

2.3.2 Servicio de Revisión Técnica Obligatoria de la Carpa:

Durante el tiempo que dure el contrato de servicio de montaje y desmontaje, el adjudicatario adquiere la obligación de realizar la **inspección técnica obligatoria cada dos años** incluyendo el visado del colegio de ingenieros o arquitectos y la correspondiente homologación.

El transporte hasta el lugar de la revisión queda excluido de este servicio y será realizado por la Entidad Contratante.

Los materiales que deban de ser substituidos fruto de dicha revisión quedan excluidos de este servicio y serán comprados por la Entidad Contratante.

El adjudicatario cobrará por este servicio. El precio del servicio de Revisión Técnica Obligatoria de la Carpa se deberá ajustar al precio de mercado según precios de desplazamiento y horas de trabajo de un técnico especialista, precio del visado, etc. y en ningún caso podrá ser superior a 600 Euros

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE LA CARPA

3.1 Requisitos Necesarios

La carpa cumplirá Norma Europea UNE-EN 13782 debiéndose aportar junto con la oferta certificados de homologación correspondientes, así como el certificado de fabricación y resistencia.

Resistencia al viento ≥ 100 km/hora

Sobrecarga de nieve ≥ 8 cm de espesor

Todos los materiales serán ignífugos y se deberá aportar el certificado de ignifugación. Además, debe presentarse un certificado del fabricante de lonas con el cumplimiento UNE 23727 EN 15619 (textiles de pvc para carpas) presentando además un ensayo de reacción al fuego con resultado de M2.

La cubierta de la carpa al igual que el cerramiento lateral se realizará mediante lonas. Textiles para techos y paredes blanco, tejido y en poliéster recubierto de PVC, resistente a los rayos UV, también deberán ser resistentes al moho y ambiente salinos e industriales.

La estructura también debe de ser resistente a ambiente salinos e industriales.

En las lonas frontales de la carpa de deberá figurar el logo de la MANCOMUNIDAD DE MONTURRA.

Dimensiones de la Carpa:

Anchura	Largura	Altura Lateral (mínima)
10m	30m	2,8 m

La carpa debe de tener al menos 2 salidas que posibilite su correcta evacuación en caso de emergencia, y que la distancia desde cualquier punto de la carpa hasta la salida más cercana sea menor a 20m.

Anclaje: La carpa suministrada debe incluir estos 3 tipos de anclajes para los diferentes tipos de superficies:

- Tacos metálicos de expansión con rosca externa (tipo HILTI):
- Picas de acero corrugado para suelos de tierra compactada
- Contrapesos. Preferiblemente tipo **depósitos de agua** en vez de bloques de hormigón con el objeto de facilitar su transporte y su manipulación durante el montaje.

Preferiblemente la tornillería debería ser de acero con protección de zincado calibrada en frío según norma DIN, el arriostramiento se realizará mediante cables de acero con tensores en laterales y techos trabajando a tracción y los cables de arriostramiento de acero con alma textil recubierto y protegido con PVC.

El plazo máximo para el suministro de la carpa es de 3 meses.

3.2 Requisitos Valorables

Requisitos Valorables
Características de los materiales de la estructura
Características de los materiales de la lona
Características de la tornillería y anclajes
Dimensiones
Resistencia estructural de la carpa
Resistencia a los rayos UV
Resistencia al fuego
Resistencia anti-moho de las lonas
Resistencia a ambientes salinos o corrosivos de las lonas y estructuras
Estética (color blanco con logo de Mancomunidad)
Facilidad de montaje
Facilidad de transportar, manejar y manipular los lastres de la carpa

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE

4.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

En el servicio de montaje y desmontaje se debe cumplir con la legislación vigente, haciendo especial mención a la legislación de seguridad y salud. En este sentido se debe cumplir con el RD1627/97 de construcción.

Para el montaje es necesario un Recurso Preventivo en el caso de que todos los trabajadores pertenecen a la misma empresa o un Coordinador de Seguridad y Salud si el montaje se realiza con personas de diferentes entidades. Tanto el Recurso Preventivo como el Coordinador de Seguridad y Salud deberán tener la formación, titulación y acreditación adecuada para realizar este trabajo.

Se deberá acreditar que en los montajes y desmontajes ha habido un recurso preventivo por parte de la empresa instaladora o un coordinador de seguridad y salud y se cumplen las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

Durante el montaje, con el fin de evitar accidentes y el paso de personas, la empresa adjudicataria deberá señalizar y acordonar la zona de trabajo.

Todos los trabajadores participantes en el montaje deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

4.2 CONFORME AL MANUAL DE INSTRUCCIONES Y REGISTRO DE MONTAJE

El montaje y desmontaje se deberá realizar siguiendo estrictamente las instrucciones de montaje y desmontaje del fabricante.

El montador llevará un registro de montaje donde se acredite que se han seguido los pasos de las instrucciones de montaje.

Si durante el montaje se rompiera una pieza o se detectara una pieza en mal estado se informará con inmediatez al adjudicador para que sea sustituida.

4.3 TIPO DE ANCLAJE

El anclaje en la medida de lo posible el anclaje se realizará mediante tacos metálicos de expansión con rosca externa (tipo HILTI) siempre que el suelo sea hormigonado y cumpla con los requisitos de resistencia establecidos en el manual de instalación de la carpa del fabricante. Se realizarán ensayos de extracción de los anclajes con un extractómetro debidamente calibrado para comprobar que los anclajes resisten la carga exigida. Los resultados se deberán anotar en el documento de registro del montaje.

El adjudicatario si lo desea podrá utilizar un extractómetro de la Entidad Contratante que se lo prestaría para esta tarea.

En el caso de que el suelo no cumpla con los requisitos o no sea de las características adecuados para usar tacos metálicos el anclaje se realizará mediante lastres. En ese caso los lastres al igual que la carpa serán transportados hasta el lugar de montaje por la Entidad Contratante. Para facilitar el manejo, manipulación y transporte de los lastres es preferible que estos sean tipo “bidones de agua” que se puedan rellenar una vez colocados.

4.4 CERTIFICADO DE INSTALACIÓN

El Adjudicatario, la empresa encargada del montaje, inmediatamente seguido al montaje deberá emitir un Certificado de Instalación o Certificado de Montaje.

El certificado debe ser emitido por un técnico o arquitecto colegiado. Mediante el mismo certifica que:

- La carpa se ha instalado conforme a las instrucciones de montaje del fabricante.
- La instalación ha sido revisada por el firmante y cumple con lo especificado en la memoria técnica.
- La instalación tiene 2 salidas habilitadas que posibilita su correcta evacuación en caso de emergencia

Al certificado de montaje se le deberá adjuntar los siguiente documentos:

- El registro de montaje incluyendo los resultados de los ensayos de anclaje
- Fotos del montaje que muestren su correcto montaje
- La memoria técnica proporcionada por el fabricante que debe incluir al menos:
 - El certificado de homologación de la carpa de acuerdo con UNE-EN 13782
 - El cálculo estructural de la carpa
 - El certificado de ignifugación de los materiales de la carpa, de acuerdo con UNE-EN 13782
 - Las instrucciones de Montaje del fabricante

Al finalizar cada montaje adjudicatario enviará al adjudicador vía e-mail el certificado de montaje y los documentos que este debe adjuntar.

4.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, en este caso la empresa que realiza el montaje, deberá tener un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños por siniestro con origen en fallo de las estructuras montadas o deficiencia del procedimiento del montaje que puedan afectar a bienes o personas durante el tiempo que la carpa esté montada (durante el evento).

El adjudicatario tendrá suscrito y mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil con la cantidad mínima por siniestro de 1.000.000,00 euros, que garantice hacer frente a la reclamación por daños a terceros derivados de deficiencias en la estructura o materiales de la carpa o en el montaje o desmontaje de la misma, debiendo estar al corriente de pago de la póliza correspondiente.

4.6 MANTENIMIENTO DE LA CARPA

El mantenimiento de la carpa queda excluido del contrato de servicios de Montaje y Desmontaje. Este será llevado a cabo por la Entidad Contratante y titular de la carpa.

Durante el desmontaje el Adjudicatario realizará una revisión de la carpa e informará al adjudicador de cualquier pieza que se encuentre rota o en mal estado.

4.7 SOLICITUD DEL SERVICIO

La Entidad Contratante debe de solicitar al adjudicatario la realización del servicio de montaje y desmontaje con una antelación de al menos 15 días.

La solicitud se tramitará por e-mail.

4.8 DEVOLUCIÓN DE LA CARPA

La entidad adjudicataria deberá entregar la carpa en las mismas condiciones que la recibió, cualquier anomalía detectada se deberá notificar a la entidad contratante a la entrega de dicha carpa.

4.9 SI EL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE SE REALIZA CON UNA CARPA PROPIEDAD DEL ADJUDICATARIO

En el caso de que el adjudicatario oferte realizar el servicio de montaje y desmontaje utilizando una carpa propia en vez de utilizar la carpa de la entidad contratante entonces los requisitos de esta carpa son los mismos que los requisitos de la carpa del suministro de este contrato. Además, la carpa no debe tener más de 12 años y debe estar en condiciones adecuadas para su cometido.

En el caso de que la carpa que se utilice para el servicio de montaje y desmontaje tenga características distintas a la carpa del suministro de este contrato, el adjudicatario deberá incluir en la oferta las características técnicas de esta carpa para que puedan ser evaluadas.

Si la carpa utilizada para el servicio es igual a la del suministro, basta con indicarlo en la oferta.

Este punto solo se debe tener en cuenta en el caso de que el Adjudicatario oferte el Servicio de Montaje o Desmontaje con carpa propia. Este requisito no es un requisito necesario pero valorable hasta con 10 puntos.

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Entidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para LA

ENTIDAD CONTRATANTE. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará porque su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.)
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por LA ENTIDAD CONTRATANTE y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de LA ENTIDAD CONTRATANTE durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de LA ENTIDAD CONTRATANTE. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- LA ENTIDAD CONTRATANTE, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.